

RESOLUCIÓN N° 1209 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

**24 JUN. 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14316 de fecha 30 de mayo de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de junio de 2013; Resolución Sanitaria N° 31420 de fecha 17 de mayo de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 87 de fecha 25 de julio de 1995 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EINSTEIN N° 1193  
NOMBRE : GUILLERMO JOSE CASTER HIDALGO  
RUT : ██████████  
GIRO : ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, ELABORACION Y EXPENDIO DE TE Y CAFE AL PASO  
ROL S.I.I. : 3357-19  
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GUILLERMO JOSE CASTER HIDALGO, RUT ██████████**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc  
18.06.2013



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE